



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: martes, 30 de Junio de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el resumen del mismo, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>152.535,34</b>
Cap. 1 - Impuestos directos	45.714,17
Cap. 2 - Impuestos indirectos	4.000,00
Cap. 3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.866,06
Cap. 4 - Transferencias corrientes	18.865,11
Cap. 5 - Ingresos patrimoniales	11.090,00
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>180.175,00</b>
Cap. 6 - Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7 - Transferencias de capital	180.175,00
<b>C. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
Cap. 8 - Activos financieros	0,00
Cap. 9 - Pasivos financieros	0,00



TOTAL INGRESOS	332.710,34
<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>135.207,15</b>
Cap. 1 - Gastos de personal	59.280,35
Cap. 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	58.676,00
Cap. 3 - Gastos financieros	36,00
Cap. 4 - Transferencias corrientes	17.214,80
<b>B. FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00</b>
Cap. 5 - Fondo de contingencia	0,00
<b>C. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>197.448,02</b>
Cap. 6 - Inversiones reales	193.448,02
Cap. 7 - Transferencias de capital	4.000,00
<b>D. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
Cap. 8 - Activos financieros	0,00
Cap. 9 - Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	332.655,17

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valfermoso de Tajuña, a 26 de junio de 2026. El Alcalde, David de Loro Santos.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 3771802c9358d9c1402a5c739e9acc752800efbf